



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO

DOC.	25 9203
EXP.	130078

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 381 -2017-MDT/GM

El Tambo,

06 NOV. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 130078, mediante el cual el administrado **LUIS AGUSTÍN SEGURA ROSALES**, solicita la Nulidad de todo lo actuado respecto a la Multa Administrativa N° 429-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 607-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **LUIS AGUSTÍN SEGURA ROSALES**, solicita la Nulidad de todo lo actuado respecto a la Multa Administrativa N° 429-2017-MDT/GDUR, argumentando que en su momento presentó la Resolución Gerencial N° 196-2015-MDT/GDUR, de fecha 15 de marzo del 2016, la que no ha sido tomada en cuenta al momento de emitirse la Carta N° 75-2017-MDT/GDUR, por lo que solicita la nulidad de todo lo actuado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de los actuados, se puede apreciar la Multa Administrativa N° 429-2017, notificada el 03 de mayo del 2017, conforme consta en el acta de notificación de folios 13, siendo que el recurso de reconsideración incoado por el referido administrado fue presentada recién con fecha 08 de junio del 2017, después de 26 días de emitido el acto administrativo cuestionado; asimismo se aprecia de folios 15 la constancia (25 Mayo 2017) de haber quedado consentida la mencionada multa, al no haber sido interpuesto recurso impugnativo alguno dentro del plazo establecido por ley, quedando de esta manera firme y consentida; por lo que no es posible declarar la nulidad de todo lo actuado, dejando a salvo el derecho del administrado de recurrir a la vía jurisdiccional

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, el artículo 212° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 607-2017-MDT/GAJ, de fecha 31 de octubre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad de todo lo actuado contra la Multa Administrativa N° 429-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad de todo lo actuado contra la Multa Administrativa N° 429-2017-MDT/GDUR, interpuesto por el administrado **LUIS AGUSTÍN SEGURA ROSALES**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. *Edwin Felices Arana*
GERENTE MUNICIPAL